

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA Nº 403 DEL CONSEJO
DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL MARTES 31 DE ENERO DE 1995.

En Santiago de Chile, a 31 de enero de 1995, siendo las 12,15 horas, se celebra la Sesión Ordinaria Nº 403 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia el titular don Roberto Zahler Mayanz, con la asistencia del Vicepresidente, don Jorge Marshall Rivera y de los consejeros señores Enrique Seguel Morel y Alfonso Serrano Spoerer.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Víctor Vial del Río;
Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, doña Verónica Montellano Cantuarias;
Gerente de División Internacional, don Juan Foxley Rioseco;
Gerente de División Estudios Subrogante, don Rodrigo Vergara Montes;
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;
Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales Subrogante, don Miguel Fonseca Escobar;
Jefe de Prosecretaría, doña María Isabel Palacios Lillo.

I. Pronunciamiento sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión Nº 400 celebrada el 19 de enero de 1995.

El Presidente abre la Sesión presentando a los señores miembros del Consejo el proyecto de acta correspondiente a la Sesión Nº 400, celebrada el 19 de enero de 1995, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

II. Temas tratados:

- Proposición de sanciones y reconsideraciones acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en la Sesión Nº 0215 de fecha 24 de enero de 1995.
- Estados Financieros al 31 de diciembre de 1994.
- Capitalización revalorización capital propio y absorción déficit año 1994.

- Impresión del Boletín Mensual del Banco Central de Chile, año 1995.
- Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.
- Cálculo de la canasta referencial de monedas contemplado en el Anexo Nº 1, Capítulo I del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

403-01-950131 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales
- Proposición de sanciones y reconsideraciones - Memorandum Nº 166.

El Presidente Subrogante de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de sanciones y reconsideraciones formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

- 1º Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración</u> <u>Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa Nº</u>	<u>Monto US\$</u>
	249394-7, 253119-9		1-14474	19.299.-
	254925-K, 255200-5		1-14475	9.379.-
	226154-K, 226332-1, 226333-K, 226334-8, 225856-5, 225857-3		1-14476	5.242.-
	250321-7, 251623-8		1-14477	8.486.-
	224958-2, 224959-0, 224960-4		1-14478	7.309.-
	251686-6, 252001-4		1-14479	1.066.-
	226697-5		1-14480	2.000.-
	66733-8		1-14481	6.819.-

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa Nº</u>	<u>Monto US\$</u>
046275-1			1-14482	10.400.-
226155-8, 226493-K			1-14483	1.020.-
68923-4, 68924-2			1-14484	26.985.-
223949-8			1-14485	4.725.-
225262-1			1-14486	1.857.-
255042-8			1-14487	2.462.-
7688-1			1-14488	5.138.-
093258-7			1-14489	6.715.-
92837-7			1-14490	5.000.-
225161-7			1-14491	1.351.-
249598-2			1-14492	12.123.-
68753-3			1-14493	11.520.-
219901-1			1-14494	973.-
225025-4			1-14495	1.320.-
253412-0, 253426-0, 253622-0			1-14496	42.281.-
219480-K			1-14497	5.789.-
226411-5			1-14498	4.600.-

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa Nº</u>	<u>Monto US\$</u>
051193-0			1-14499	3.576.-
259391-7			1-14501	149.223.-
251427-8			1-14503	3.635.-
249370-K			1-14504	2.359.-
220386-8, 221064-3, 208042-1, 213641-9			1-14505	2.770.-
220493-7, 220494-5			1-14506	6.036.-
256057-1, 256058-K			1-14507	34.498.-
250408-6			1-14508	12.756.-
092014-7, 092015-5, 093331-1, 093445-8, 093446-6, 093447-4.			1-14509	35.792.-
064911-9			1-14510	1.920.-
009231-K, 009232-8			1-14511	10.979.-
009384-7			1-14512	72.838.-
256031-8			1-14513	5.186.-
224981-7			1-14514	790.-
93437-7			1-14515	5.494.-
89915-6, 90261-0			1-14516	580.-

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa Nº</u>	<u>Monto US\$</u>
	89813-3, 90027-8 90028-6, 90043-K, 90044-8, 90045-6, 90046-4, 90047-2, 90048-0, 90203-3, 90204-1, 90205-K, 90206-8, 90218-1, 90219-K, 90220-3, 90221-1, 90222-K, 90224-6, 90394-3, 90402-8, 90405-2, 90406-0, 90407-9, 90408-7, 90409-5, 90410-9, 90624-1, 90722-1, 90730-2, 90731-0, 90732-9, 90733-7, 90734-5, 90735-3, 90848-1, 90849-K, 90850-3, 90852-K, 90854-6, 90856-2, 90857-0.		1-14517	120.920.-
	90265-3, 90667-5		1-14518	1.920.-
	14636-8, 14837-9		1-14519	5.518.-

2. Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes del Capítulo II, Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa Nº</u>	<u>Monto US\$</u>
	108181-5		1-14521	400.-
	008851-1		1-14522	683.-
	251378-6		1-14523	411.-
	251218-6		1-14524	827.-

[Handwritten mark]

3. Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan por haber infringido las normas vigentes del Capítulo VI, Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por las Planillas que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Planillas N°</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	16425-0, 16603-6, 16689-8		1-14525	450.-
	4558-5, 10503-K, 10504-6		1-14526	698.-
	39354-7, 40083-7, 40680-5		1-14527	627.-
	988-2, 1169-5, 1286-1, 1523-3, 1630-4, 1809-4, 208052-6, 208086-8, 208110-6, 208113-5, 208130-7, 208136-5, 208159-5, 208182-7, 208194-5.		1-14528	15.036.-
	1285-5, 1309-1, 1502-6, 1734-4, 1869-7, 2006-2, 2210-9, 2338-5, 2558-5, 16717-9, 16726-8, 17243-9, 17314-3, 17472-8, 17479-2, 106500-4.		1-14529	17.258.-
	7145-4, 30634-9		1-14530	1.162.-
	196-6, 203-2, 856131-0, 856300-7, 856444-7, 858571-8, 859537-8, 859819-3, 860663-9, 862056-2.		1-14531	2.261.-
	104325-2, 640851-4 640969-5.		1-14532	1.154.-

4. Aplicar la multa Nº 1-14520 por la suma de US\$ 1.888.- a
 por haber liquidado en forma extemporánea los
 retornos correspondientes a las operaciones amparadas por las Declaraciones
 de Exportación Nºs 012966-1, 013329-4, 013650-1, 013331-6, 013333-2,
 013651-K, 013873-3, 013593-9, 014069-K, 014107-6, 014951-4, 014977-8 y
 013734-6.

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos,
 moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo,
 en conformidad con lo dispuesto en el Nº 6 del Capítulo I del Título I del
 Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

5. Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las
 multas cuyos números y montos se indican, que les fueran aplicadas
 anteriormente a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas
 vigentes sobre exportaciones, en las operaciones amparadas por las
 Declaraciones de Exportación que se mencionan, considerando que retornaron y
 liquidaron el 100% de las divisas:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración y/o Planilla</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa Nº</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
	012966-1, 013329-4, 013330-8, 013331-6, 013333-2, 013591-2, 013592-0, 013593-9, 013650-1, 013651-K, 013734-6, 013873-3, 014069-K, 014107-6, 014335-4, 014951-4, 014977-8.		1-14333	63.910.-
	217066-8		1-14382	1.283.-
	221327-8			
			1-14409	5.500.-
	219762-0			
			1-14375	1.973.-
	001410-4			
			1-14436	63.022.-

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración y/o Planilla</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa Nº</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
	50816-6		1-14458	1.944.-
	13377-4, 14763-5, 14336-2		1-14349	1.444.-
	067051-7		1-14431	1.280.-
	251775-7		1-14416	17.801.-
	223426-7, 223428-3, 223430-5, 223431-3 223433-K.		1-14432	12.928.-

6. Rechazar la reconsideración Nº 3-02493 solicitada por la firma de la multa Nº 1-14423 por la suma de US\$ 393.- que le fuera aplicada anteriormente por liquidación extemporánea de divisas en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación Nºs 212402-K, 212403-8, 212404-6, 212405-4, 212408-9, 212416-K, 212417-8, 212988-9 y 212724-K.
7. Rechazar la reconsideración Nº 3-02494 solicitada por de la multa Nº 1-14245 por la suma de US\$ 5.855.- que le fuera aplicada anteriormente por infringir las normas establecidas en el Capítulo VI del Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en la operación amparada por la Planilla Nº 173875-7, por no aportar mayores antecedentes.

403-02-950131 - Estados Financieros al 31 de diciembre de 1994 - Memorandum Nº 168 de la Gerencia General.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76º de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, el Gerente General presenta los Estados Financieros debidamente auditados correspondientes al último ejercicio.

Señala el señor Carrasco que se confeccionó un Balance General al 31 de diciembre de 1994 y el correspondiente Estado de Resultados por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994, determinándose un déficit de \$ 609.077.323.175.- después de haberse contabilizado los castigos y provisiones acordadas por el Consejo.

Por su parte, la empresa auditora Deloitte & Touche, inscrita bajo el Nº 005 en el registro que lleva la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, examinó los Estados Financieros emitiendo su opinión sobre estos.

El Gerente General comenta, en forma especial, la Nota Nº 11 de los Estados Financieros que se refiere a la situación presentada con la liquidación pendiente del monto adeudado al Banco Central por la Caja Central de Ahorros y Préstamos y la Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo. En este caso, le parece conveniente que el Consejo reitera al Ministerio de Hacienda lo que se planteó en una carta enviada hace algunos meses, relacionada con la necesidad de que el Fisco finiquite dicha situación, de la cual aún no se ha recibido respuesta escrita.

El Consejero señor Seguel concuerda con lo señalado por el Gerente General y sugiere reiterar dicha carta a la mayor brevedad, de tal suerte que esta situación quede finiquitada en el curso del año 1995.

El Consejo acordó aprobar el Balance General del Banco Central de Chile al 31 de diciembre de 1994 y el Estado de Resultados por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994, conjuntamente con sus respectivas notas y tomar conocimiento de la opinión emitida por los auditores externos, antecedentes todos que se incluyen como anexos en la presente Acta, autorizando a la Gerencia de Administración y Contabilidad efectuar su publicación en el Diario Oficial y en un periódico de circulación nacional.

403-03-950131 - Capitalización de la revalorización del capital propio y absorción déficit año 1994 - Memorándum Nº 169 de la Gerencia General.

El Gerente General informa que efectuado el Balance General del Banco Central de Chile al 31 de diciembre de 1994, se determinó un déficit de \$ 609.077.323.175.- por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994, después de haberse contabilizado los castigos y provisiones acordadas por el Consejo.

El capital enterado al 31 de diciembre de 1994 alcanza a \$ 402.534.975.988.-, cifra que es menor que el déficit del ejercicio ascendente a \$ 609.077.323.175.

Al 31 de diciembre de 1994 la revalorización acumulada del capital propio asciende a \$ 486.039.373.961.-, suma que corresponde sólo al ajuste por corrección monetaria del capital inicial enterado y, por tanto, no ha sido considerada para efectos de completar el capital inicial de \$ 500.000.000.000.- contemplado en el artículo 5 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile.

En los "Criterios de presentación de los Estados Financieros del Banco Central de Chile", aprobados por el Consejo de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2 y a las facultades que le confiere el artículo 75 de la Ley Orgánica Constitucional, se ha establecido que el déficit que se produzca en algún ejercicio será absorbido, en primer término, con cargo a las reservas constituidas. Si estas no existieran o fueran insuficientes, su absorción se hará, en la parte no cubierta por ellas, con cargo al capital pagado.

El Gerente General estima necesario que la revalorización del capital propio acumulada al 31 de diciembre de 1994 se capitalice, es decir, se destine a formar parte del capital enterado alcanzando éste a la suma de \$ 888.574.349.949.-, para enseguida absorber el déficit del ejercicio 1994 con cargo a dicho capital, quedando, de este modo, un capital enterado de \$ 279.497.026.774.

Por último, señala el Gerente General que el proyecto de acuerdo que se propone fue sometido a la opinión de Fiscalía, acogiendo sus observaciones.

El Consejo acordó lo siguiente:

1. Capitalizar la revalorización del capital propio acumulada hasta el 31 de diciembre de 1994 por \$ 486.039.373.961, alcanzando el capital a \$ 888.574.349.949 a la fecha de la capitalización.
2. Absorber el déficit registrado al 31 de diciembre de 1994, ascendente a \$ 609.077.323.175.- con cargo al capital indicado precedentemente.
3. Dejar constancia que como consecuencia de lo expuesto en el número anterior, el capital enterado del Banco Central de Chile alcanza, a esta fecha, a la suma de \$ 279.497.026.774.
4. Instruir a la Gerencia de Administración y Contabilidad para efectuar las contabilizaciones necesarias, a objeto de dar cumplimiento a este Acuerdo.

403-04-950131 - Impresión Boletín Mensual Año 1995 - Memorándum Nº 11-95 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.

La Gerente de División Gestión y Desarrollo informa que el contrato suscrito con Editorial Trineo S.A., por la impresión del Boletín Mensual del Banco Central de Chile, tiene vigencia sólo hasta la edición correspondiente a diciembre de 1994, en consecuencia, y ante la necesidad de contar con dicho servicio, se efectuó una licitación en la que se invitó a participar a diez empresas del rubro, presentándose Alfabeta Impresores Ltda., Productora Gráfica Andros Ltda., Editorial Trineo S.A., Servicios Algueró S.A. y Editora e Impresora Cabo de Hornos S.A.

Analizadas las ofertas recibidas, cuyo desglose se presenta en anexos que se someten a la consideración del Consejo, la más conveniente es la que presentó Alfabet Impresores Ltda., por un precio anual de \$ 61.381.240.- IVA incluido, más los reajustes establecidos en las bases de licitación.

Por último, señala la señora Montellano que en el Presupuesto de Gastos, Inversiones e Ingresos Varios de Administración para el año 1995, se dispone de \$ 59.121.000.-, para financiar este gasto. La diferencia respecto del monto a pagar durante 1995, ascendente a \$ 2.260.240.- se cubrirá con los superavit originados en modificaciones de las características gráficas de otras publicaciones.

El Consejo tomó conocimiento del resultado obtenido en la licitación efectuada por la Gerencia de Administración y Contabilidad por la impresión del Boletín Mensual del Banco Central de Chile para el año 1995 y acordó lo siguiente:

1. Instruir al Gerente de Administración y Contabilidad para que contrate con la empresa Alfabet Impresores Ltda. la impresión de alrededor de 1.300 ejemplares mensuales del Boletín Mensual del Banco Central de Chile, 950 ejemplares del Índice Anual 1994 del Boletín Mensual y de 200 ejemplares de Separatas del citado Boletín, este último semestral, por el período enero-diciembre 1995, a un costo anual de \$ 61.381.240.- IVA incluido, más los reajustes estipulados en las bases de licitación, según carta oferta del 21 de diciembre de 1994.

La Gerencia de Estudios determinará el tiraje de estas publicaciones que se deba imprimir en cada oportunidad.

2. Facultar al Gerente de Administración y Contabilidad para que suscriba el contrato respectivo, el que deberá contar con el visto bueno previo de la Fiscalía del Banco.

403-05-950131 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidar presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por dos entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales y cuentan con su conformidad.


El Consejo analizó las referidas peticiones y acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

403-06-950131 - Instrucción al Gerente General para considerar inflación externa que indica en el cálculo de la canasta referencial de monedas contemplado en el Anexo Nº 1 del Capítulo I del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorándum Nº 171 de la Gerencia General.


El Consejo acordó instruir al Gerente General para que en el cálculo de la canasta referencial de monedas, prevista en la letra a), Anexo Nº 1, Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, considere una inflación externa igual a 0,007136% diaria, para el período comprendido entre el 10 de febrero de 1995 y el 9 de marzo de 1995.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,25 horas.


JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente


ROBERTO ZAHLER MAYANZ
Presidente


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero


ENRIQUE SEGUEL MOREL
Consejero


VICTOR VIAL DEL RIO
Ministro de Fe

NOMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR LA GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACIÓN.

N° 5

SESIÓN N°

CELEBRADA EL

<u>EMPRESA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO US\$</u>	<u>P O R M E N O R E S</u>
	Asistencia Técnica	US\$ 55.160,00	Para pagar a " Standard & Poor's Ratings Group" de U.S.A. derechos y gastos de clasificación de riesgos.
Empresa Nacional del Petroleo	Gastos de oficina en el exterior	US\$ 284.116,53	Para reembolsar a la Oficina de Nueva York gastos efectuados para su funcionamiento entre los meses de Octubre a Diciembre de 1994.
		<u>US\$ 339.276,53</u>	


IGNACIO KLEIN LATORRE
GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR
Y CAMBIOS INTERNACIONALES
SUBROGANTE

CIAS TECNICAS"

Asistencia Técnica US\$ 55.160,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F.no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la empresa "Standard & Poor's Ratings Group ", de U.S.A., derechos y gastos de clasificacion de riesgos,

VALIDEZ : 08.03.95

-Solicitud para adquirir divisas en el M.C.F.no afectas a la obligacion de

-Carta de petición.

-Factura de cobro.

-Pago de Impto adicional.

Gastos de oficina en el exterior US\$ 284.116,53

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para reembolsar a la oficina de New York, gastos incurridos en su funcionamiento, entre los meses de Octubre a Diciembre de 1994.



- Solicitud para adquirir divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación N° 168003

- Carta N° 177 de 23.01.95

- Desglose de gastos